AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO

DÍA 28 DE MAYO DE 2021

CONCEJALES ASISTENTES

D. MARIANO PEREZ HERNANDEZ, **Alcalde**.	GRUPO CC-PNC
Dª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GALVÁN	GRUPO CC-PNC
Dª FABIOLA REYES TORRES	GRUPO CC-PNC
Dª SARA PÉREZ RODRÍGUEZ	GRUPO CC-PNC
D. ADASAT GOYA GONZÁLEZ	GRUPO CC-PNC
D. JACOBO GONZÁLEZ RAMOS	GRUPO CC-PNC
Dª JENNIFER GOYA HERNÁNDEZ	GRUPO CC-PNC
D. JUAN DANIEL FAJARDO EXPÓSITO	GRUPO AISA-NC
D. RAICO GIL HERRERA	GRUPO AISA-NC
Dª JUDIT GUTIÉRREZ PÉREZ -AISA-NC	GRUPO AISA-NC
D. MIGUEL ANGEL PEREZ DOMINGUEZ - USPES	GRUPO MIXTO
D. BENIGNO GUILLÉN RODRÍGUEZ - PSOE	GRUPO MIXTO
Dª CARMEN NIEVES ÁLVAREZ BARRIOS - PP	GRUPO MIXTO

INTERVENTORA: Dña María Montserrat Medina Pérez

SECRETARIO: D. Fernando M. Marqués Bebia

Siendo las 11:00 horas del día 28 de mayo de 2021, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde Presidente, Don Crispín Mariano Pérez Hernández, con objeto de llevar a cabo el desarrollo de lo previsto para esta sesión, según el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u>:

1.1 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 3 DE MARZO DE 2021.
1.2 ACTA SESIÓN EXTAORDINARIA 10 DE MARZO DE 2021.

2. <u>DACIÓN DE CUENTA</u>:

2.1 RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021, DEL 2021-0167 AL 2021-0465.

2.2 INFORME TRIMESTRAL DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP). PRIMER TRIMESTRE 2021. EXPTE: 997/2021.

2.3 INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD. PRIMER TRIMESTRE 2021. EXPTE.:995/2021.

2.4 INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA. PRIMER TRIMESTRE 2021. EXPTE.: 1163/2021.

3. <u>ACUERDOS</u>:

3.1 APRROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS SITUADAS EN CALLE LOS MANZANOS Nº 6 Y 8, MANZANA 13.12 DEL ÁREA A.13 EL PUERTITO. EXPTE.: 12/2020.

3.2 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 17.221 DEL AREA A-17 RAVELO. EXPTE.: 2551/2019. EXPTE.: 2551/2019.

3.3 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD. EXPTE.: 2963/2021.

4. <u>MOCIONES</u>:

4.1 MOCIÓN DEL GRUPO AISA-NC PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LA VIVIENDA HABITUAL. EXPTE.: 1351/2021.

4.2 MOCIÓN DEL GRUPO AISA-NC PARA INSTAR A CORREOS (SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.) PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LOS SERVICIOS POSTALES Y SU PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL SAUZAL. EXPTE.: 1355/2021.

4.3 MOCION DEL GRUPO MIXTO DE D. BENIGNO GUILLÉN RODRIGUEZ (PSOE) SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO. EXPTE.: 1370/2021.

4.4 MOCION DEL GRUPO MIXTO DE D. BENIGNO GUILLÉN RODRIGUEZ (PSOE) PARA REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPTE.: 1371/2021.

4.5 MOCIÓN DE LOS GRUPOS AISA-NC Y GRUPO CC-PNC PARA INVERTIR EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA LA COMPRA DE SUELO. EXPTE.: 1374/2021.

4.6 MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO DE D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DOMÍNGUEZ (UNIDAS SE PUEDE EL SAUZAL) PARA LA INVERSIÓN EN MEJORAS DEL ESPACIO DEPORTIVO DEL CAMPO FÚTBOL LAS BREÑAS. EXPTE.: 1382/2021.

5 ASUNTOS DE URGENCIA.

6 RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Abierto el acto y, comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión, procediendo seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN DE ACTAS:

1.1 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 3 DE MARZO DE 2021.
1.2 ACTA SESIÓN EXTAORDINARIA 10 DE MARZO DE 2021.

Se da cuenta de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el 3 de marzo de 2021 y 10 de marzo de 2021, que son aprobadas sin enmienda y por unanimidad.

2. DACIÓN DE CUENTA:

2.1 RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021, DEL 2021-0167 AL 2021-0465.

Se da cuenta de que el Libro de Resoluciones de la Alcaldía no se ha podido asignar a la Corporación por incidencias técnicas. Por el Sr. Alcalde se indica que de dichas resoluciones se dará cuenta en el siguiente pleno.

2.2 INFORME TRIMESTRAL DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP). PRIMER TRIMESTRE 2021. EXPTE: 997/2021.

Se da cuenta del Informe elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo resumen es el siguiente:

Ratio medio de pago:	13,38
Pagos realizados:	1.284.139,33
Ratio medio pendiente de pago:	16,79
Pagos pendientes:	532.310,07
PMP:	14,38

El Pleno acuerda tomar conocimiento de la mencionada documentación.

2.3 INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD. PRIMER TRIMESTRE 2021. EXPTE.:995/2021.

Se da cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), cuyo resumen es el siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre:

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio de pago PMP (días)	29,86	1,00
Nº de pagos dentro del periodo legal	285	248
Importe total de pagos dentro del periodo legal	850.356,85	24.127,69
Nº de pagos fuera del periodo legal	285	0
Importe total de pagos fuera del periodo legal	424.024,35	0,00

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

	AYTO.	SEMUSA
Nº de pagos	**0**	**0**
Importe total intereses	0,00	0,00

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio pago pendiente PMPP (días)	0,93	0,00
Nº de operaciones pendientes dentro del periodo legal	253	0
Importe total pendiente dentro del periodo legal	469.994,89	0,00
Nº de operaciones pendientes fuera del periodo legal	61	0
Importe total pendiente fuera del periodo legal	33.278,75	0,00

El Pleno toma conocimiento de la mencionada documentación.

2.4 INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA. PRIMER TRIMESTRE 2021. EXPTE.: 1163/2021.

Se da cuenta del Informe elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo resumen es el siguiente:

1. La Corporación Local cumple con el objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, estimándose una capacidad de financiación de 781.321,02€.

2. La REGLA DEL GASTO queda suspendida para ejercicio corriente.

3. La DEUDA VIVA, a fecha 31/03/2021, asciende a 67.727,62 €.

El Pleno tomaa conocimiento de la mencionada documentación.

3 ACUERDOS:

3.1 APRROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS SITUADAS EN CALLE LOS MANZANOS Nº 6 Y 8, MANZANA 13.12 DEL ÁREA A.13 EL PUERTITO. EXPTE.: 12/2020.

Se da cuenta del expediente instruido para la aprobación del Estudio de Detalle de parcelas situadas en Calle Los Manzanos nº 6 y 8, correspondientes a la manzana 13.12 del Área A.13 EL PUERTITO y teniendo en cuenta que,

Primero: Con fecha 19 de diciembre de 2019 y registro de entada nº190118018427 se presenta solicitud de tramitación de ESTUDIO DE DETALLE de parcelas situadas en Calle Los Manzanos nº6 y 8, Urbanización El Puertito, en este término municipal. A la solicitud se acompaña DNI del solicitante y designación de representante, memoria jurídica redactada por "URBANISMO ABOGADOS", sin suscribir, y documentación técnica (planos), en parte redactados por D. Fernando González Diaz, arquitecto técnico colegiado nº908, sin suscribir, y en parte documentos informativos de Cartográfica de Canarias S.A. Todo ello a instancia de D. Jerónimo Pérez Bencomo en representación de D. Jose Ramón Barcina Herrán.

Segundo: Con fecha 21 de abril de 2020 y registro de entada nº2020-E-RC-1489 se presenta nueva documentación, en subsanación de las deficiencias observadas por la Oficina Técnica Municipal al borrador de estudio de detalle, correspondiendo la nueva documentación aportada a:

1.Memoria informativa y justificativa redactada por "URBANISMO ABOGADOS", suscrita por D. Jerónimo Pérez Bencomo.

2.Documentación técnica (planos de información y ordenación), redactada y suscrita por D. Salvador José Padrón García, arquitecto colegiado nº2835 del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro.

Tercero : Con fecha 23 de septiembre de 2020 se ha emitido informe técnico favorable por el Arquitecto municipal D. Urbano Yanes Tuña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce competencias a los municipios en materia de ordenación, entre otras.

Segundo: En consonancia con lo anterior, por parte de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se determina como competencia de los ayuntamientos la formulación, tramitación y aprobación de los estudios de detalle.

Tercero: En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación inicial del estudio de detalle, corresponde al **Pleno del Ayuntamiento** de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 c) del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Cuarto: De conformidad con el artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética. También podrán regular determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcción, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada.

En ningún caso, los estudios de detalle podrán:

a) Modificar la clasificación y el destino urbanístico del suelo.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito.

c) Suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

Quinto: Solicitado informe a los servicios técnicos municipales, se ha comprobado que el documento del estudio de detalle cumple con las determinaciones previstas en el artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y preceptos concordantes supletorios estatales.

Sexto: Según el apartado 2 del citado artículo 86 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, el documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de información pública y audiencia de los propietarios afectados por el plazo de un mes, computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
Séptimo: Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE de parcelas situadas en Calle Los Manzanos nº6 y 8, correspondientes a la manzana 13.12 del Área A.13 El PUERTITO.
Octavo: El expediente, y, por ende, el documento del estudio de detalle, se sometió a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 11 de 18 de enero de 2021 y en el Periódico El Día de 8 de enero de 202, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.
Noveno: El documento se sometió al trámite de audiencia de los propietarios afectados.
Décimo: Constan en el expediente Informes de que no constan alegaciones tanto en el periodo de información pública en el tablón de anuncios como en el trámite de audiencia a los propietarios afectados.
Undécimo: Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de 2 de marzo de 2021 en el que se informa que dada la ubicación de las parcelas comprendidas en el ámbito objeto del Estudio de Detalle, no resulta preciso recabar informe sectorial alguno, al no estar los terrenos comprendidos en los supuestos previstos en la legislación sectorial de aplicación.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, se eleva al órgano competente la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de parcelas situadas en Calle Los Manzanos nº6 y 8, correspondientes a la manzana 13.12 del Area A.13 El PUERTITO, cuyo objeto es el reajuste de la alineación viaria en el ámbito de las parcelas señaladas, adecuando la alineación urbanística al trazado viario realmente existente que, se señala, fue ejecutado conforme al Plan Especial "El Puertito de El Sauzal, en los términos que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios Municipales de 24 de mayo de 2021, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de parcelas situadas en Calle Los Manzanos nº 6 y 8, correspondientes a la manzana 13.12 del Área A.13 El PUERTITO, con el siguiente resultado:

SI: 12 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA, 3 GRUPO AISA-NC, 2 GRUPO MIXTO)
NO: 0
ABSTENCIONES: 1 (D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) - GRUPO MIXTO)

3.2 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 17.221 DEL AREA A-17 RAVELO. EXPTE.: 2551/2019. EXPTE.: 2551/2019.

En relación con el expediente instruido para la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 17.22.1 del área a-17 Ravelo, y teniendo en cuenta que

Primero: Con fecha 4 de junio de 2019 y registro de entada nº2019-E-RC-2891 se presenta solicitud de tramitación de ESTUDIO DE DETALLE de la parcela 17.22.1 del Área A-17 RAVELO. A la solicitud se acompaña Estudio de Detalle de Alineaciones de parcela, redactado por MAGMA Arquitectura por encargo de D. SEGUNDO BAUTE BAUTE y suscrito por el arquitecto D. Miguel Ángel García Díaz el 31 de mayo de 2019.

Segundo: Con fecha 23 de septiembre de 2020 se ha emitido informe técnico favorable por el Arquitecto municipal D. Urbano Yanes Tuña.

Tercero: Con fecha 9 de octubre de 2020 se ha emitido informe jurídico favorable por el Secretario General del Ayuntamiento D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce competencias a los municipios en materia de ordenación, entre otras.

Segundo: En consonancia con lo anterior, por parte de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se determina como competencia de los ayuntamientos la formulación, tramitación y aprobación de los estudios de detalle.

Tercero: En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación inicial del estudio de detalle, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 c) del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Cuarto: De conformidad con el artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, los estudios de detalle tienen por

objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética. También podrán regular determinados aspectos y características estéticas y compositivas de las obras de urbanización, construcción, edificaciones, instalaciones y demás obras y elementos urbanos complementarios, definidos en la ordenación pormenorizada.

En ningún caso, los estudios de detalle podrán:

a) Modificar la clasificación y el destino urbanístico del suelo.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del ámbito.

c) Suprimir, reducir o afectar negativamente la funcionalidad de las dotaciones públicas.

Quinto: Solicitado informe a los servicios técnicos municipales, se ha comprobado que el documento del estudio de detalle cumple con las determinaciones previstas en el artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y preceptos concordantes supletorios estatales.

Sexto: Según el apartado 2 del citado artículo 86 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, el documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de información pública y audiencia de los propietarios afectados por el plazo de un mes, computado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo: Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 17.22.1 del área a-17 Ravelo.

Octavo: El expediente, y, por ende, el documento del estudio de detalle, se sometió a información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 38 de 24 de febrero de 2021 y en el Periódico El Día de 16 de enero de 2021, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Noveno: El documento se sometió al trámite de audiencia de los propietarios afectados.

Décimo: Constan en el expediente Informes de que no constan alegaciones tanto en el periodo de información pública en el tablón de anuncios como en el trámite de audiencia los propietarios afectados.

Undécimo: Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal en el que se informa que dada la ubicación de las parcelas comprendidas en el ámbito objeto del Estudio de Detalle, no resulta preciso recabar informe sectorial alguno, al no estar los terrenos comprendidos en los supuestos previstos en la legislación sectorial de aplicación.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, **SE PROPONE:**

Primero: Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de alineaciones de la parcela 17.22.1 del Área A-17 RAVELO, cuyo objeto es el reajuste de la alineación viaria en el ámbito de la parcela señalada, adecuando la alineación urbanística al trazado viario previsto según el Proyecto de Urbanización de la Calle Lomo Piedras. Canalización del Barranco Molaio promovido por el Ayuntamiento de El Sauzal en desarrollo del Proyecto de Urbanización de la Calle Lomo Piedras. Canalización del Barranco Molaio, en los términos que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios Municipales de 24 de mayo de 2021, el Pleno acuerda aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de alineaciones de la parcela 17.22.1 del Área A-17 RAVELO, con el siguiente resultado:

SI: 12 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA, 3 GRUPO AISA-NC, 2 GRUPO MIXTO)
NO: 0
ABSTENCIONES: 1 (D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) - GRUPO MIXTO)

3.3 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD. EXPTE.: 2963/2021.

Se da cuenta del expediente instruido para la constitución de la Junta Local de Seguridad y Régimen Interno de Funcionamiento del Ayuntamiento de El Sauzal, y

VISTO que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.2 del citado Real Decreto 1087/2010, la constitución de la Junta Local de Seguridad se llevará a cabo mediante Acuerdo del Alcalde del Municipio y del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o, en su caso, por delegación de éste, del Subdelegado del Gobierno en la provincia, a iniciativa de cualquiera de dichas Autoridades, formalizándose al efecto el Acta de constitución correspondiente.

VISTO el borrador de Reglamento de régimen interno que habrá de regular el funcionamiento de la Junta Local de Seguridad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 24 de mayo de 2021, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el acuerdo para la constitución de la Junta Local de Seguridad de El Sauzal entre el Sr. Subdelegado del Gobierno en Canarias y el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, con el siguiente resultado:

SI: 13 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA, 3 GRUPO AISA-NC, 3 GRUPO MIXTO)
NO: 0
ABSTENCIONES: 0

4 MOCIONES:

6.1 MOCIÓN DEL GRUPO AISA-NC PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LA VIVIENDA HABITUAL. EXPTE.: 1351/2021.

Se da cuenta de Moción presentada por el Grupo AISA- NUEVA CANARIAS, cuyo tenor literal se transcribe:

"Primero.- La vivienda constituyó, constituye y constituirá una necesidad social básica para cualquier ciudadano cuya satisfacción debe garantizarse.

El derecho a la vivienda es un derecho instrumental; de su reconocimiento y cumplimiento depende la eficacia de otros derechos, tales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la salud, el medio ambiente, el derecho al trabajo, a la educación e incluso a la participación. Este carácter instrumental justifica su amplio reconocimiento en la actualidad. El derecho internacional de los derechos humanos reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada.

Segundo.- En el siglo XXI todavía hay personas en nuestro municipio que se han visto impedidos de obtener subvenciones o ayudas que les permita consagrar este derecho a través de las ayudas de rehabilitación de viviendas. Vemos como hay subvenciones o ayudas con esta finalidad a las que no puede acceder vecinos/as de nuestro municipio por el mero hecho de no tener formalizado los títulos de propiedad, sean privados o públicos, y ello debido al mismo motivo por el que pretenden solicitar este tipo de ayudas y que no es otro que la falta de recursos económicos condenando a estaspersonas a la exclusión social.

Tercero.- Para tratar de articular esta problemática, el grupo de AISA-NC presentó una enmienda a la aprobación de las Bases de Ayudas de Rehabilitación de Vivienda que se aprobaron en el Pleno Ordinario de 8 abril de 2020 en el sentido de equiparar a la condición de usufructuario a los ***interesados/as que acreditaran los siguientes requisitos:***

1.- Vivir en dicho domicilio o estar empadronado durante al menos los últimos 5 años.
2.- Acreditar que el titular catastral o registral ha fallecido.

3.- El interesado debe ser al menos uno de sus herederos, ya sea directo, pudiendo serlo en línea recta hasta el cuarto grado o en línea colateral hasta el segundo grado.

Sin embargo ello fue rechazado por Coalición Canaria en su momento, obligando a esta formación política (AISA-NC) a tratar de buscar una solución para estas personas, y es por ello por lo que proponemos el inicio del expediente para la elaboración, aprobación y publicación de estas bases.

Cuarto.- Para ello, consideramos necesario convocar una mesa de trabajo entre todos los grupos políticos y los técnicos redactores para conjuntamente establecer los requisitos económicos y formales que han de actuar de filtro para acceder a dichas ayudas o subvenciones.

Además, consideramos necesario que en dichas bases se recoja la imposibilidad de que profesionales vinculados al ayuntamiento, como puede ser el concejal que suscribe o cualquier otra persona, pueda prestar estos servicios declarando que no serán válidas las facturas que podamos emitir para justificar la subvención por parte de los beneficiaros. En definitiva, se plantea tratar de evitar que las personas vinculadas al ayuntamiento podamos obtener retribuciones a través de esta subvenciones a terceros.

Así el GRUPO MUNICIPAL AISA-NC *propone al Alcalde y Secretaría General para su elevación al pleno del Ayuntamiento en su próxima convocatoria y siendo consciente de los plazos regulados en el artículo 57, la adopción de los siguientes* ***ACUERDOS***:

UNICO: Someter a la consideración del Pleno proponer al Alcalde y su equipo de Gobierno el inicio del expediente para la elaboración de las ***Bases de Ayudas para la Formalización de Títulos de propiedad de la Vivienda Habitual*** para las personas más necesitadas que se han visto impedidas de acceder a cualquier tipo de subvención de rehabilitación de sus viviendas por no tener formalizados los títulos de propiedaddebido a los altos costes que ello supone.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo AISA- NUEVA CANARIAS e iniciar el expediente para la elaboración de las ***Bases de Ayudas para la Formalización de Títulos de propiedad de la Vivienda Habitual*** para las personas más necesitadas que se han visto impedidas de acceder a cualquier tipo de subvención de rehabilitación de sus viviendas por no tener formalizados los títulos de propiedaddebido a los altos costes que ello supone, con el siguiente resultado:

SI: 13 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA, 3 GRUPO AISA-NC, 3 GRUPO MIXTO)
NO: 0
ABSTENCIONES: 0

6.2 MOCIÓN DEL GRUPO AISA-NC PARA INSTAR A CORREOS (SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.) PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LOS SERVICIOS POSTALES Y SU PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL SAUZAL. EXPTE.: 1355/2021.

Por D. Juan Daniel Fajardo Expósito, en calidad de portavoz y concejal del grupo municipal AISA- NUEVA CANARIAS, se da cuenta de la Moción cuyo literal se transcribe:

"La empresa pública Correos, Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica tanto a nivel estatal, autonómico como local, prestando un servicio público a nuestros vecinos/as y empresas en la totalidad de los barrios de nuestro municipio, así como al Ayuntamiento, al margen de su rentabilidad económica.

En este sentido, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público como el postal, que llega hasta el último barrio o el más alejado. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de presupuesto y de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años por todo el País, y el inevitable deterioro del servicio público que conlleva la aplicación de las restricciones y recortes en las zonas rurales.

Resulta evidente el impacto negativo que estos recortes pueden implicar en el servicio que los/as vecinos/as reciben de Correos: su falta de prestación en algunas zonas, especialmente las rurales; el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, lo que implica, por ejemplo, el retraso de citaciones oficiales sujetas a plazo,…; o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales tal y como ha ocurrido en la zona de Ravelo.

A nivel estatal, vemos como la situación es preocupante en aquellas comarcas con menos población y núcleos rurales dispersos, donde se están produciendo cierre de oficinas. Concretamente, el Grupo de AISA-NC tiene información que los recortes de horarios y servicios que se han producido en la Oficina de Ravelo han sido tendentes a evidenciar la poca utilidad de la misma para justificar su cierre, hecho que acontecerá más pronto que tarde puesto que hoy poca utilidad tiene la misma. Es más según información que hemos obtenido, se plantea crear una "Oficina Satélite" en AguaGarcía, para que los/as vecinos/as de Ravelo tengan que acudir a la misma. Pero ello, noes sino un ejemplo de lo que podría suceder con la oficina del Casco si desde el Ayuntamiento de El Sauzal no nos posicionamos en contra de las modificaciones que seestán llevando a cabo en nuestras oficinas.

En la oficina del Casco deben haber dos trabajadores a tiempo completo, sin embargo solo existe una a tiempo completo y otra persona a tiempo parcial. Antes existía una oficina mixta en El Sauzal, donde los carteros pertenecían a la misma, y con los recortes se ha eliminado la oficina mixta adscribiendo a los carteros a la unidad de distribución de Tacoronte, donde a efectos de correos El Sauzal nos hemos convertido en un barrio más de Tacoronte.

Si bien el servicio se sigue dando por ahora, los que tenemos conocimiento de los movimientos que están aconteciendo, sabemos que ello va a continuar hasta poder justificar más recortes y termine realmente afectando al servicio.

Existen Municipios en la península en los que los/as vecinos/as tienen que desplazarse hasta municipios más grandes para hacer uso del servicio postal, con las molestias que

esto puede generar, principalmente a personas mayores sin posibilidades de transporte o movilidad.

Así el **GRUPO MUNICIPAL AISA-NC** ***propone al Alcalde y Secretaría General para su elevación al pleno del Ayuntamiento en su próxima convocatoria y siendo consciente de los plazos regulados en el artículo 57, la adopción de los siguientes ACUERDOS***:

ÚNICO: Someter a la consideración del Pleno proponer al Alcalde y su equipo de Gobierno instar a CORREOS (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A) para que adopten las medidas necesarias que garanticen los servicios postales y su permanencia en el Municipio de El Sauzal."

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal AISA-NC e instar a CORREOS (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A) para que adopten las medidas necesarias que garanticen los servicios postales y su permanencia en el Municipio de El Sauzal, con el siguiente resultado:

SI: 13 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA, 3 GRUPO AISA-NC, 3 GRUPO MIXTO)
NO: 0
ABSTENCIONES: 0

6.3 MOCION DEL GRUPO MIXTO DE D. BENIGNO GUILLÉN RODRIGUEZ (PSOE) SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL MUNICIPIO. EXPTE.: 1370/2021.

Por D. Benigno Guillén Rodríguez, Concejal del PSOE, integrante del Grupo Mixto municipal se da cuenta de Moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"La Constitución Española consagra, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y faculta a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En la actualidad y, dentro del contexto que supone la vigilancia y el control en materia de Salud Pública , se encuentra la regulación de actividades de d**esinfección, desinsectación y desratización.**

Se entiende por desinsectación sanitaria, al conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia

negativa para la salud humana. A los mismos efectos, se entiende por desratización, el control de las poblaciones de roedores Rattus norvegicus, Rattus rattus y Mus musculus (rata parda y negra y ratón común, respectivamente), así como otros roedores que ocasionalmente puedan ser perjudiciales para la salud humana.

Desde el **Partido Socialista**, tenemos conocimiento por diferentes colectivos de vecinos y vecinas, del problema que existe en sus viviendas y jardines con las cucarachas y los roedores. Según declaraban llevan tiempo denunciando esta situación. También nos encontramos con denuncias de la existencia de roedores en el entorno de los parques infantiles.

Reunidos con el responsable de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo nos informa que hace años facilitaban a los Ayuntamientos trampas para que se fueran colocando por las diferentes zonas afectadas pero que ya esta práctica dejó de realizarse; así como el reparto de veneno.

Desde el momento en el que comenzó el confinamiento por el estado de alarma, debido a la crisis del COVID-19 una de las medidas para proteger la salud de las personas ha sido la higiene y la desinfección y limpieza de cualquier lugar tanto público como privado; demostrándose como una de las formas más efectivas medidas de prevención para impedir los futuros contagios.

Es por ello, que desde el **Grupo Socialista** elevemos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal las siguientes propuestas:

ACUERDOS

1. Instar al Grupo de Gobierno para que proceda a la realización de un Plan de Desinfección, Desinsectación y Desratización mediante la contratación de la prestación del servicio de control de plagas de una empresa especializada y se llevará a cabo en todos aquellos lugares, instalaciones, dependencias y, en general, en todos aquellos bienes muebles e inmuebles de competencia municipal.

2. Instar a que dicho Plan se publique en los tablones de anuncios y página web municipal, para que todos los vecinos y vecinas estén informados y puedan colaborar en su aplicación."

Por D. Benigno Guillén Rodríguez, con fecha 27 de mayo de 2021 nº registro 2021-E-RC-2143 se presenta Enmienda con el siguiente tenor:

"Se pretende sustituir el acuerdo 1 por el siguiente: "Instar al Grupo de Gobierno

para que proceda a la modificación del contrato de servicio que se mantiene con la empresa Conpla Servicios Canarios S.L. e incluya en el pliego de prescripciones técnicas, en el apartado II zonas de intervención, además de las descritas, incluyan: parques infantiles, plazas, jardines, calles y bordes de barrancos."

La enmienda es rechazada con el siguiente resultado

SI: 6 (3 GRUPO AISA-NC, 3 GRUPO MIXTO)
NO: 7 (GRUPO COALICIÓN CANARIA)
ABSTENCIONES:

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno acuerda rechazar la Moción de D. Benigno Guillén Rodriguez (PSOE) del Grupo Mixto Municipal sobre la contratación de servicios de desratización, desinsectación y desinfección del Municipio, con el siguiente resultado:

SI: 4 (3 GRUPO AISA-NC, 1 D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) - GRUPO MIXTO)
NO: 7 (GRUPO CC-PNC).
ABSTENCIONES: 2 (Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) y D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal (GRUPO MIXTO)

6.4 MOCION DEL GRUPO MIXTO DE D. BENIGNO GUILLÉN RODRIGUEZ (PSOE) PARA REFORZAR EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPTE.: 1371/2021.

Por Juan Daniel Fajardo Expósito, en calidad de portavoz y concejal del grupo municipal AISA- NUEVA CANARIAS, se da cuenta de Moción conjuntamente con el Grupo de Coalición Canaria, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Primero.- El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria debido a la pandemia del Covid-19 que motiva la suspensiónde las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, tanto para administración estatal y autonómica, como la administración local.

Segundo.- Que con fecha de 11 de marzo el Grupo de AISA-NC formulo una moción con el objeto de destinar un importe de 800.000 euros del Remanente de Tesorería para la adquisición de suelo con el objeto de impulsar y promocionar la oferta de vivienda pública en nuestro Municipio, así como destinar parte del mismo a la creación de bolsas de aparcamientos en las zonas comerciales del Casco y de Ravelo.

Esta moción no fue enmendada hasta la propia celebración del pleno, y al tratar de presentar la enmienda in voce del Grupo de CC no pudo ser objeto de votación por no estar reguladas las enmiendas in voce en nuestro reglamento orgánico.

Sin embargo esta moción fue rechazada en el Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2021 por Coalición Canaria por no estar de acuerdo con fijar un importe determinado y por haber acordado una moción transaccional con el Grupo de AISA-NC durante el pleno. En la emisión del voto AISA-NC, el PSOE y USPES votaron a favor de aquellapropuesta y el PP se abstuvo.

Tercero.- Para ello, consideramos necesario plantear de nuevo esta moción transada con el Grupo de CC, no fijando unos importes concretos y matizando que se trate de suelo que pueda cumplir dicha finalidad.

Así el GRUPO MUNICIPAL AISA-NC conjuntamente con el GRUPO MUNICIPAL DE CC *propone al Alcalde y Secretaría General para su elevación al pleno del Ayuntamiento en su próxima convocatoria y siendo consciente de los plazos regulados en el artículo 57, la adopción de los siguientes ACUERDOS*:

UNICO: Someter a la consideración del Pleno proponer al Alcalde y su equipo de Gobierno que se realicen los trámites correspondiente para invertir, en el caso dedisponer de suelo con el uso o tipología necesarios para estas cuestiones, parte del Remanente de Tesorería para la compra de suelo con los siguientes fines:

- Destinar parte de ellos a la creación de bolsas de aparcamiento en las zonas comerciales.
- Destinar parte de ellos a la ejecución de viviendas de promoción pública, ya sea el régimen de acceso, el de venta o el de alquiler."

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno acuerda aprobar la Moción de los Grupos AISA-NC y CC-PNC para invertir el remanente de Tesorería para la compra de suelo, con el siguiente resultado:

SI: 5 (3 GRUPO AISA-NC, 1 D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) y 1 D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal - (GRUPO MIXTO) .

NO: 8 (7 GRUPO CC-PNC, 1 (Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) – GRUPO MIXTO).

ABSTENCIONES: 0

6.5 MOCIÓN DE LOS GRUPOS AISA-NC Y GRUPO CC-PNC PARA INVERTIR EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA LA COMPRA DE SUELO. EXPTE.: 1374/2021.

Por Juan Daniel Fajardo Expósito, en calidad de portavoz y concejal del grupo municipal AISA- NUEVA CANARIAS, se da cuenta de Moción conjuntamente con el Grupo de Coalición Canaria, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Primero.- El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria debido a la pandemia del Covid-19 que motiva la suspensiónde las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, tanto para administración estatal y autonómica, como la administración local.

Segundo.- Que con fecha de 11 de marzo el Grupo de AISA-NC formulo una moción con el objeto de destinar un importe de 800.000 euros del Remanente de Tesorería para la adquisición de suelo con el objeto de impulsar y promocionar la oferta de vivienda pública en nuestro Municipio, así como destinar parte del mismo a la creación de bolsas de aparcamientos en las zonas comerciales del Casco y de Ravelo.

Esta moción no fue enmendada hasta la propia celebración del pleno, y al tratar de presentar la enmienda in voce del Grupo de CC no pudo ser objeto de votación por no estar reguladas las enmiendas in voce en nuestro reglamento orgánico.

Sin embargo esta moción fue rechazada en el Pleno Ordinario de 26 de marzo de 2021 por Coalición Canaria por no estar de acuerdo con fijar un importe determinado y por haber acordado una moción transaccional con el Grupo de AISA-NC durante el pleno. En la emisión del voto AISA-NC, el PSOE y USPES votaron a favor de aquellapropuesta y el PP se abstuvo.

Tercero.- Para ello, consideramos necesario plantear de nuevo esta moción transada con el Grupo de CC, no fijando unos importes concretos y matizando que se trate de suelo que pueda cumplir dicha finalidad.

Así el **GRUPO MUNICIPAL AISA-NC conjuntamente con el GRUPO MUNICIPAL DE CC *propone*** ***al Alcalde y Secretaría General para su elevación al pleno del Ayuntamiento en su próxima convocatoria y siendo consciente de los plazos regulados en el artículo 57, la adopción de los siguientes ACUERDOS***:

UNICO: Someter a la consideración del Pleno proponer al Alcalde y su equipo de Gobierno que se realicen los trámites correspondiente para invertir, en el caso dedisponer de suelo con el uso o tipología necesarios para estas cuestiones, parte del Remanente de Tesorería para la compra de suelo con los siguientes fines:

- Destinar parte de ellos a la creación de bolsas de aparcamiento en las zonas comerciales.
- Destinar parte de ellos a la ejecución de viviendas de promoción pública, ya sea el régimen de acceso, el de venta o el de alquiler."

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales, el Pleno acuerda aprobar la Moción de los Grupos AISA-NC y CC-PNC para invertir el remanente de Tesorería para la compra de suelo, con el siguiente resultado:

SI: 13 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA, 3 GRUPO AISA-NC, 3 GRUPO MIXTO)
NO: 0
ABSTENCIONES: 0

6.6 MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO DE D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DOMÍNGUEZ (UNIDAS SE PUEDE EL SAUZAL) PARA LA INVERSIÓN EN MEJORAS DEL ESPACIO DEPORTIVO DEL CAMPO FÚTBOL LAS BREÑAS. EXPTE.: 1382/2021.

Por D. Miguel Ángel Pérez Domínguez, concejal de Unid@s Se Puede El Sauzal, integrante del Grupo Mixto municipal se presenta la Moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Exposición de motivos

Valorando la situación que estamos viviendo de una salida paulatina del confinamiento y las restricciones acaecidas durante la pandemia mundial que aún persiste, se presenta la oportunidad de retomar la vida cultural y deportiva del municipio, como una de las mejores actividades para recuperar la salud tanto física como mental. Atendiendo a esta esperanza de recuperar cierta normalidad, nos planteamos la posibilidad de mejorar las infraestructuras deportivas municipales como un aliciente para favorecer y promover un estilo de vida saludable para el servicio de todas las vecinas y vecinos.

Por ello, teniendo constancia de las necesidades evidentes de mejoría de la zona de graderío, así como de los vestuarios y zonas de baño y aseo del Campo de Fútbol Las Breñas, hemos trabajado una propuesta conjunta con la representación de nuestro grupo político en la institución insular, para que se llevara a cabo una modificación de crédito del presupuesto de 2021, que fue recientemente aprobada y que está pendiente de su entrada en vigor, tras cumplir con el trámite de publicación en el BOC y una vez transcurra el plazo para presentar alegaciones al citado expediente.

La enmienda, presentada por el grupo Sí Podemos Canarias en el Cabildo, supone un compromiso de inversión inicial de 150.000€ que podrían ser complementadas por otras partidas existentes, que aliviaría así la necesaria aportación económica municipal. Para llevar adelante esta iniciativa, por tanto, es necesaria la firma de un convenio entre el Área de Deportes de la institución insular con el Ayuntamiento sauzalero, que pueda dar por cumplida esas reformas en el citado espacio deportivo en el actual ejercicio presupuestario de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al pleno del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1) Suscribir, una vez cumplidos los plazos legales para la entrada en vigor de esta modificación de crédito, el convenio con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para iniciar la puesta en marcha de esta actuación en el Campo de Fútbol de Las Breñas.

2) Asumir la cofinanciación de la citada actuación, en los términos que se establezcan en el citado convenio, recurriendo si es necesario al remanente de tesorería y/o a una modificación de crédito para comenzar las obras en este ejercicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 24 de mayo de 2021, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aprobar la Moción de D. Miguel

Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) del Grupo Mixto Municipal, para la inversión en mejoras del espacio deportivo del Campo Fútbol Las Breñas, con el siguiente resultado:

SI: 13 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA, 3 GRUPO AISA-NC, 3 GRUPO MIXTO)
NO: 0
ABSTENCIONES: 0

7 ASUNTOS DE URGENCIA.

Por D. Miguel Ángel Pérez Domínguez, concejal de Unid@s Se Puede El Sauzal, integrante del Grupo Mixto municipal presenta solicitud para introducir con carácter de urgencia un punto en el orden del día para la declaración institucional de apoyo a la marcha por la libertad del Pueblo Saharaui, arguyendo la urgencia en que dicha marcha pasará por el Sauzal ese mismo fin de semana.

Una vez expuesta por D. Miguel ángel Pérez Domínguez la motivación para declarar el carácter de urgencia del punto, éste es rechazado por el Pleno con el siguiente resultado:

SI: 5 (3, GRUPO AISA-NC, 2 D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) y D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) GRUPO MIXTO)

NO: 7 (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PNC).

ABSTENCIONES: 1 (Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP) GRUPO MIXTO.

8 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

“Volvemos a hacernos eco de las quejas de vecinos. Esta vez de comerciantes, que se encuentran molestos con las formas de actuar y proceder de los técnicos municipales que se encuentran realizando inspecciones a los comercios abiertos al público.

Estos comercios en su momento, según nos cuentan, ya recibieron la inspección de los técnicos y realizaron los proyectos y declaración de responsable en el ayuntamiento.

Resulta que ahora, vuelven a pasar una inspección y son casi amenazados con cierre del negocio. Según nos cuentan por infracciones que como pueden tener la consideración de leves, entre ellas tener fundido un bombillo de emergencia, en el baño o no tener el extintor en el lugar que según ellos es el indicado.

Ruego que no estando en contra de que se realicen las inspecciones rutinarias, estas se hagan con las consideraciones necesarias y oportunas, además de con respeto y consideración hacia el empresario.

Preguntas:

1. Como todos sabemos, el gobierno central ha puesto de moda a los ocupas, nuestro municipio no se ha librado de ellos, por eso nos gustaría que nos contestará cuales son las medidas que adopta esta Institución frente a la ocupación ilegal ?

2. La obra de Centro de Salud, tiene un problema y por ello permanece parada, cual es?

D. Benigno Guillén Rodríguez formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1. Que el Sr. Alcalde explique, a los vecinos y vecinas de la calle La Caldera, lo que pretende hacer con las obras que está realizando (proyecto de mejora de la economía local tras la crisis del Covid-19), y que según me comunican no le han pedido.

2. Que dado que la calle Lomo Espigón es una vía de doble sentido, de ancho reducido, con una inclinación elevada, existe dificultad cuando se da la intersección de dos vehículos. Rogamos se realicen apartaderos que favorezcan la circulación y eviten accidentes.

3. Según la Ley Montoro para municipios de menos de 10.000 habitantes establece que el Personal de confianza o personal eventual debe ser de 1 trabajador. ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento de El Sauzal en sus Presupuestos de 2021 figuren 3 (Secretaria Particular de Alcaldía, Apoya Alcaldía, Responsable Gabinete de Prensa), ¿Cómo es posible que la Interventora no lo haya reparado?

4. Los vecinos y vecinas de el barrio de El Hayal se quejan de los problemas de aparcamientos que tienen en sus calles al ser muy estrechas. ¿Por qué no se acondiciona la explanada existente en la trasera del centro cultural como parking y se ensancha la vía (Pasaje El Hayal) ya que es terreno municipal y no es necesario expropiar?

D. Miguel Ángel Pérez Domínguez formula los siguientes ruegos y Preguntas:

Ruegos:

1) Invitar al conjunto del Pleno a participar en la Marcha por la Libertad del Pueblo Saharaui a las 12 del Sábado 29 de Mayo.

2) Vecinos de Los Perales en Urb. Puertito se quejan de caída de hojas de una palmera en sus propiedades y en la calle, ruegan se proceda a su limpieza.

PREGUNTAS:

1) Situación de las tarjetas de alimentos aprobadas en mandato anterior y sin ponerse en marcha.
2) ¿Qué planteamiento tiene el gobierno municipal al respecto de las Viviendas Vacacionales, si tiene previsto alguna modificación de las ordenanzas?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las 13:15 horas, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE.,
(firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

EL SECRETARIO.,
(firmado electrónicamente)
Fernando Miguel Marqués Bebia

CRISPIN MARIANO PEREZ HERNANDEZ - DNI 43601095H

Firmado digitalmente por CRISPIN MARIANO PEREZ HERNANDEZ - DNI 43601095H
Fecha: 2022.02.10 08:51:10 Z

Firmado por MARQUES BEBIA FERNANDO MIGUEL - 43065937R el día 09/02/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Diligencia del Secretario para hacer constar que la sesión no quedó grabada por problemas de índole técnico.